

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA EMPRESA
METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

EXPEDIENTE: AB/ABAST/2018/13

PROCEDIMIENTO ABIERTO

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN**

<p>A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (Aigües de Barcelona).</p> <p>EXPEDIENTE: AB/ABAST/2018/13</p>
<p>B) CODIGO CPV: <i>79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos.</i></p>
<p>C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.218.705,18 € (IVA no incluido)</p>
<p>D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.582.969,76 € (IVA no incluido)</p> <p>El precio unitario máximo por cada concepto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impresión factura: 66,80 €/millar ▪ Impresión a doble cara sin sobre: 34,00 €/millar ▪ Ensobrado encarte aportado por Aigües de Barcelona: 1,30 €/millar
<p>E) PERÍODO DE VIGENCIA: TRES (3) años, a contar desde la formalización del Contrato.</p>
<p>F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga.</p> <p><u>Duración máxima del contrato:</u> CINCO (5) años.</p>
<p>G) VALORACIÓN DE PLAZOS: NO</p>
<p>H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Centros de impresión y puntos de entrega del adjudicatario, según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>I) GARANTÍA PROVISIONAL: NO se exige.</p>
<p>J) GARANTÍA DEFINITIVA: NO se exige.</p>
<p>K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: Ver los aspectos que pueden configurar la oferta.</p>
<p>L) PLAZO DE GARANTÍA: NO</p>
<p>M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO</p>
<p>N) LOTES: NO. En el entendido de que el servicio va destinado únicamente a la impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona, sin que éste admita fraccionamiento.</p>
<p>O) REVISIÓN DE PRECIOS: Únicamente, en caso de prórroga del contrato. Se aplicará el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de acordarse la prórroga.</p>
<p>P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7, 8 y 11 del presente Pliego de Condiciones.</p>
<p>Q) PUBLICIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "LCSE"), así como en los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE:



**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN**

- Diario Oficial de la Unión Europea. Fecha de envío: **21 de enero de 2019**
 - Boletín Oficial del Estado
 - Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona
 - Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors>
- Los gastos de los anuncios correrán a cargo del Proveedor que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación, y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

Los gastos de publicidad se estiman en un importe máximo de 1.200,00 Euros.

R) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores> la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Contrato Tipo (CT).

S) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

EDIFICIO COLLBLANC

Avenida Albert Bastardas, 10-14

08028 – Barcelona (Entrada acceso Parking Edificio Collblanc)

A/a. Contratación Abastecimiento

Fecha máxima: **6 de marzo de 2019**

Hora máxima: **12:00 horas**

Cómo llegar:

<https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado, dentro del plazo y hora máximos establecidos.

T) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE Nº 2):

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

Recepción - Edificio Collblanc

Calle General Batet, 1-7

08028 - Barcelona

A/a. Contratación Abastecimiento

Fecha/Hora máxima: **13 de marzo de 2019 - 12:00 horas****

**En el supuesto que la documentación presentada en el Sobre nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas. En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN**

U) CESIÓN DEL CONTRATO: NO, queda prohibida, tal y como se dispone en la Cláusula 17 del presente Pliego.
V) SUBCONTRATACIÓN: SÍ, de conformidad con la Cláusula 17 del presente Pliego.
W) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato Tipo.
X) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: SÍ, según lo previsto en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares.
Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSE, AB, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que sea precisa con un máximo de SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las proposiciones.
Z) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Tal y como se dispone en la Cláusula 14 del presente Pliego, únicamente el licitador a quien se proponga como adjudicatario del presente Contrato deberá rellenar y cumplir satisfactoriamente el "checklist" que se acompaña como Anexo núm. 9.1 al presente Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, durante la ejecución del Contrato se deberán observar por parte del adjudicatario las medidas de seguridad que constan en el Anexo núm. 9.2 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del contrato

1.1.- El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "AB") del contrato para el "Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para AB".

El alcance y detalle de las actividades anteriores queda explicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) asociado a este proceso de licitación.

1.2.- La prestación objeto del presente contrato se encuentra incluida dentro de la Categoría 15 del Anexo II A de la de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "LCSE"), así como dentro de los servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, "Directiva 2014/25/UE").

1.3.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato tipo.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El presente procedimiento de adjudicación se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación de carácter contractual, así como por lo previsto en la LCSE y aquellas normas que resulten de aplicación directa de la Directiva 2014/25/UE.

2.2.- En referencia a las fases de ejecución (efectos, cumplimiento y extinción) del contrato quedarán sujetas al derecho privado –salvo el régimen de modificaciones contractuales al que le será de aplicación lo previsto en la Directiva 2014/25/UE-, rigiéndose por este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y por el Contrato tipo, y documentación anexa, y en todo lo no previsto en los referidos documentos, por la legislación civil y mercantil aplicable.

En todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3.- El presente Pliego de Condiciones Particulares, el PPT, el Contrato tipo y la documentación anexa a todos ellos, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que efectivamente se realicen a petición de AB.

2.4.- La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación mencionada en el apartado anterior que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del contrato, presupuesto de licitación y precio del contrato

3.1.- El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2014/25/UE y en el artículo 17 de la LCSE, incluida la posible prórroga del Contrato.

En particular, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego:

Año	Presupuesto de licitación	Posibles prórrogas	Posibles modificaciones	Posible prórroga forzosa	Total valor estimado
1^{er} año:	527.656,59 €		63.318,79 €		590.975,38 €
2^o año:	527.656,59 €		63.318,79 €		590.975,38 €
3^{er} año:	527.656,59 €		63.318,79 €		590.975,38 €
4^o año:		527.656,59 €	63.318,79 €		590.975,38 €
5^o año:		527.656,59 €	63.318,79 €		590.975,38 €
				263.828,29 €	263.828,29 €
Totales:	1.582.969,76 €	1.055.313,18 €	316.593,95 €	263.828,29 €	3.218.705,18 €

3.2.- El presupuesto máximo de licitación para el período de vigencia del Contrato es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características, y obedece al siguiente desglose anual:

Concepto:	Importe máximo anual destinado a los servicios a prestar (*)
▪ Impresión factura:	507.995,10 €
▪ Impresión a doble cara sin sobre:	17.025,09 €
▪ Ensobrado encarte aportado por Aigües de Barcelona:	2.636,40 €
Total anual:	527.656,59 €
Presupuesto máximo de licitación (3 años):	1.582.969,76 €

(*) Los importes indicados resultan de aplicar los precios unitarios máximos que se fijan en la citada **letra D)** del Cuadro-Resumen de características, sobre la volumetría máxima anual estimada para cada tipología de servicio indicada en el Anexo 1 del PPT.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

Quedarán excluidas las proposiciones que oferten unos precios unitarios superiores a los máximos indicados en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

El presupuesto de licitación y el de las posibles prórrogas es un presupuesto estimativo, ya que no se puede conocer a priori las necesidades del servicio reales en el plazo del contrato, habiéndose calculado de acuerdo con las volumetrías de impresiones generadas durante el año 2017, que pueden verse en el anexo 1 del PPT.

- ✗ SE ADVIERTE que las volumetrías a las que se refiere la presente Cláusula — Anexo 1 del PPT— y que han servido de base para establecer el presupuesto de licitación y el valor estimado del contrato, únicamente son orientativas de los volúmenes que puede alcanzar el servicio teniendo en cuenta ejercicios anteriores, sin que pueda generar derechos o expectativas de negocio a los licitadores. AB en ningún caso se compromete a igualar o superar dichos volúmenes.

3.3.- El precio del contrato será determinado a partir de los precios unitarios que resulten de la oferta adjudicada, y de la multiplicación de dichos precios unitarios por los servicios efectivamente prestados.

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva del servicio objeto del contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

3.4.- Durante la vigencia del contrato no se admite la revisión de precios. En caso de prórroga se procederá a la revisión de precios, aplicándose a tal efecto el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de acordarse la prórroga.

Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato

4.1.- El plazo de duración del contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2.- El Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la correcta y satisfactoria ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, salvo que sea resuelto anticipadamente de conformidad con lo previsto en el Contrato Tipo.

Este contrato podrá prorrogarse por decisión motivada de AB por períodos de UN (1) año, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de CINCO (5) años. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el contratista cuando AB lo justifique de manera suficiente.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación de AB mediante decisión motivada, informándose de su adopción al contratista y siendo en consecuencia obligatoria para el mismo.

En caso de acordarse la prórroga deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses a la finalización del contrato o de la primera de sus prórrogas.

4.3.- No obstante la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, AB tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del contrato o de algunas de sus prórrogas.

4.4.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.5.- La totalidad de las prestaciones objeto del presente procedimiento se ejecutarán de conformidad con los plazos máximos de entrega señalados en el PPT.

El incumplimiento de los plazos máximos previstos para realizar las entregas podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato tipo.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

5.1.- La Convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, según establece el artículo 63 y 65, letra c) de la LCSE, y los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE.

Asimismo, la convocatoria de licitación también constará en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors>

5.2.- Los gastos de los anuncios irán a cargo del operador económico que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del Contrato.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos.

6.1.- De acuerdo con lo que prevé en el artículo 58 de la LCSE y el artículo 45 de la Directiva 2014/25/UE, la presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación de este contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego, resulte económicamente más ventajosa de conformidad con lo que establece el art. 60.b) de la LCSE y artículo 82 de la Directiva 2014/25/UE.

6.3.- La documentación de la que dispondrán los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Contrato Tipo (CT).

Tal como se indica en la letra **R)** del Cuadro-Resumen de características, todo operador económico interesado en presentar proposición podrá obtener dicha documentación en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Capacidad y prohibiciones de contratar.

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la LCSE y que no estén incurso en prohibiciones de contratar.

7.2.- El personal de los operadores económicos deberá disponer de la habilitación profesional que es exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del presente procedimiento de licitación.

7.3.- Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 11 del presente Pliego, juntamente con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

El compromiso ha de estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación deberán responder solidariamente frente a AB de las obligaciones contraídas.

7.4.- En el supuesto de adjudicarse el contrato a la agrupación de operadores económicos, ésta deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar frente a AB su constitución en escritura pública, el NIF asignado a esta Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

Cláusula 8.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

8.1.- Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de adjudicación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones y que son necesarios para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

8.2.- Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, valorándose conjuntamente, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

8.3.- No podrán concurrir en el presente procedimiento de adjudicación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas en el contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre competencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de los operadores económicos.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 9.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial.

9.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres nº 1 y nº 2 se pueden considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD").

En su caso, los operadores económicos deberán indicar mediante declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

Hay que señalar que no procede la presentación de declaraciones que generalicen la existencia de esta circunstancia en el contenido íntegro de la oferta (sobres Nº1 o Nº2), teniendo que concurrir necesariamente el hecho que el conocimiento de esta información o de cualquier otra tenga un especial valor estratégico para la empresa y pueda comportar un daño en su competición en el mercado con el resto de operadores económicos.

Por lo tanto, la declaración de confidencialidad deberá justificar el por qué la información específica de que se trate reviste esta condición.

9.2.- El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

9.3.- Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial, así como la información comercialmente sensible por versar sobre costes, volúmenes de negocios, ventas, capacidades, inversiones, tecnologías o programas de investigación y desarrollo y los resultados de los mismos.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben tutelarse, AB podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 10.- Presentación de las ofertas.

10.1.- Las proposiciones constarán de **DOS (2) SOBRES, cerrados y firmados por el operador económico o persona que le represente,** debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

Nº DEL SOBRE:

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS PERIÓDICAS PARA AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (AIGÜES DE BARCELONA)

Nº EXP.: AB/ABAST/2018/13

EMPRESA LICITADORA: *(nombre y apellidos del operador económico o razón social)*

NIF:

DIRECCIÓN:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Los licitadores únicamente presentarán **DOS (2) sobres,** un **Sobre número UNO para la Documentación Administrativa General,** un **Sobre número DOS para la Propuesta Técnica y Económica,** todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula 11.

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** -escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.**

10.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en el lugar indicado en la **letra S)** del Cuadro-Resumen de características.

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máxima establecida.

10.3.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

10.4.-Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

10.5.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al presente procedimiento ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para el presente procedimiento. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

10.6.- La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Particulares, así como del resto de documentación que revista carácter contractual.

Cláusula 11.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

NOTA: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2, o viceversa, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A.- <u>SOBRE Nº1 (CERRADO).- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (soporte papel y soporte digital)</u>

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación Administrativa General — Contrato del Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona (Exp.: AB/ABAST/2018/13)"

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

NOTA PREVIA: AB aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al Pliego, **bien** en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Quando **dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7.3, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.**

OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.

a.1) Declaración responsable mediante la que se declare: (i) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar, (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, (iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación, (v) designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a.**

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b.** Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c.**

a.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida:

a.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración relativa al volumen anual de negocios global, por un importe igual o superior a **1.200.00,00 €**, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 2**.

a.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Declaración en la que conste una relación de los principales servicios de impresión masiva de facturas periódicas o de similar naturaleza, efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, indicando como mínimo sus importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución (IVA no incluido) que el operador económico deberá acreditar como ejecutado corresponderá a un importe igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato que, en el presente caso es de **369.359,61 €**.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 2**.

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará, deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo N° 1 y Anexo N° 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo N° 1 y Anexo N° 2). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo N° 6.1** suscrito por el licitador y el subcontratista.

a.3) Declaración del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad:

- Declaración relativa a la disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);

AB reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AB también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 3**.

a.4) Declaración conforme a la cual el operador económico, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a adscribir para la ejecución del contrato un centro de impresión, así como habilitar un punto de entrega de los documentos postales a los distribuidores de los mismos. Éste último, podrá coincidir con el centro de impresión y, en todo caso, deberá encontrarse dentro de un radio máximo de 40 kilómetros de Barcelona capital. Todo ello, según lo previsto en el apartado 3 del PPT.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N° 4**.

La identificación, direcciones postales y localizaciones exactas del centro de impresión, así como del punto de entrega de los documentos postales, deberán comunicarse a AB previa formalización del contrato.

a.5) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con inclusión expresa de la **Responsabilidad Civil Patronal**, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por un importe mínimo de 900.000,00 €, con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima de 150.000,00 € por víctima.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N° 5**.

La póliza o el certificado conforme se dispone de una póliza vigente y al corriente de pago deberán presentarse previa formalización del contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

a.6) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al **Anexo N° 6.2**.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el **Anexo N° 6.1**.

OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

http://economia.gencat.cat/web/.content/70_contractacio_jcca/documents/contractacio_electronica/DEUC-cat.pdf

A efectos cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=Ca>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso la declaración descrita en la letra a.4), a.5) y a.6) que se recogen en la OPCIÓN 1, y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo N° 1.b o N° 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra (incluido el supuesto de empresas subcontratistas mediante las que se integra la solvencia).

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta la regla establecida en la Cláusula 7 y 8 del presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

NOTA: AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá aportar la documentación acreditativa de los extremos declarados cuando sea requerida al efecto por parte de AB.**

B.- SOBRE Nº2 (CERRADO).- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (soporte papel y soporte digital)

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación Técnica y Económica — Contrato del Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona (Exp.: AB/ABAST/2018/13)"

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a la propuesta técnica y la oferta económica.

A) PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener y abordar los siguientes apartados, **debiendo ser en todo caso coherente y viable con los medios humanos y materiales que se adscribirán a la ejecución del contrato conforme la declaración contenida en el SOBRE Nº1.**

***SE ADVIERTE** que la propuesta técnica no podrá exceder las 15 hojas tamaño DIN A4 (con la salvedad del anexo A.1.5 que se ajustará a tantas hojas como se requiera en el "Fichero de Pruebas"), escritas a dos caras (esto es, 30 páginas como máximo), a letra tipo Arial medida 10 e interlineado 1,5. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.*

A.1. (Obligatorio) MEMORIA TÉCNICA:

Los licitadores aportarán una Memoria técnica que, cumpliendo en todo caso con los requisitos mínimos detallados en el PPT, deberá describir cómo se prestará el servicio objeto de contratación en su totalidad.

En particular, deberá describirse de forma detallada los siguientes aspectos:

A.1.1. (Obligatorio) Organización:

Propuesta de organización del servicio, incluyendo la descripción detallada de los siguientes aspectos:

- Estructuración del equipo de trabajo propuesto para la realización de las tareas descritas en el PPT, incluidas las productivas, de seguimiento y gestión del servicio;
- Los roles, responsabilidades y la dedicación prevista de cada uno de los miembros del equipo de trabajo;
- El Modelo de interrelación y los canales de contacto con Aigües de Barcelona.

Para este capítulo se establece un máximo de 3 páginas.

Nota: El desarrollo de este apartado, deberá ser totalmente coherente con lo indicado en el PPT y, en especial, con lo establecido en los capítulos 4 y 5 del mismo.

A.1.2. (Obligatorio) Metodología y procedimientos de trabajo:

Deberá incluir:

- Descripción detallada de la metodología y procedimientos de trabajo a aplicar para la ejecución del conjunto de los trabajos que configuran el servicio.
- Descripción de la red de comunicaciones.
- Descripción de la alternativa ante fallo masivo de comunicaciones.
- Sistema de extracción de páginas de ficheros AFP.
- Cronograma de las tareas a realizar hasta la entrega a distribuidores.
- Plan de mantenimiento de los equipos incluyendo el nivel de mantenimiento, tanto a nivel preventivo como correctivo.
- Gestión de almacén y stock.
- Seguridad: descripción de los procedimientos de que dispone, con el objeto de dar respuesta a los requisitos establecidos en el capítulo 3.8 del PPT.

Para este capítulo se establece un máximo de 13 páginas.

Nota: El desarrollo de este apartado, deberá ser totalmente coherente con lo indicado en el PPT y, en especial, con lo establecido en el capítulo 3 del mismo.

A.1.3. (Obligatorio) Sobre la calidad del servicio y de los materiales:

Como parte integrante de la oferta, atendiendo a los requerimientos mínimos definidos en el apartado 6 del PPT, los licitadores deberán describir de forma específica, los siguientes aspectos referidos a los servicios objeto de licitación:

- El Protocolo que se llevará a cabo para asegurar que son de calidad: 1) la recepción de sobres y papel para los servicios contratados; 2) la impresión de los trabajos (y sus formatos); y 3) el acabado y ensobrado (y sus formatos);
- Metodologías del control de stock.
- El Protocolo que se llevará a cabo para el control y aseguramiento de los trabajos para la expedición del producto final (Palatización, etiquetado, albaranes, etc.).
- Trazabilidad de los trabajos en curso y finalizados.

Para este capítulo se establece un máximo de 12 páginas.

A.1.4. (Obligatorio) Plan de contingencia:

El licitador deberá detallar la estructura organizativa y recursos técnicos de que dispondrá para hacer frente a una contingencia que pueda afectar al servicio objeto de contratación.

Todo ello, según lo especificado en el capítulo 7.1 del PPT, en función de la tipología de incidencia y detallando, de forma específica, los recursos técnicos redundantes o de seguridad que se pondrían a disposición del servicio objeto de contratación.

Para este capítulo se establece un máximo de 2 páginas.

A.1.5. (Obligatorio) Anexo a la Memoria Técnica. Muestras de impresión de facturas proporcionados por AB en el papel a ofertar:

El licitador deberá incluir como anexo a la Memoria Técnica las "facturas impresas" correspondientes al "Fichero de Pruebas" aportado junto con la documentación administrativa de la presenta licitación. Dichas facturas deberán ser impresas en el papel a ofertar por el licitador.

El papel y la propia impresión, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el PPT.

A.2. (Opcional) MEJORAS A IMPLEMENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De manera opcional, los licitadores podrán ofrecer mejoras técnicas que conlleven una mejora efectiva sobre el servicio a prestar, realizando una descripción de las mismas. Estas mejoras estarán relacionadas con las cuestiones que se indican a continuación:

A.2.1. (Opcional) Mejoras relativas a la gestión de la información:

Propuestas de mejora que facilite la disponibilidad "en tiempo real" de la información relativa a los trabajos realizados, así como al estado de los trabajos en curso y pendientes, mediante sistema web service o equivalente.

A.2.2. (Opcional) Propuesta de medidas vinculadas con la integración social de personas con discapacidad:

Teniendo en consideración el fomento de la integración social de personas con discapacidad, el operador económico podrá proponer la integración en su plantilla de una o más personas discapacitadas para ejecución del presente contrato.

Nota: *AB se reserva la facultad de solicitar respecto de todas o algunas de las mejoras ofertadas que los operadores aporten documentación que acredite su adopción en fase de ejecución del Contrato.*

AB se reserva la facultad de admitir las mejoras técnicas propuestas a los efectos de su valoración. Las mejoras no deben suponer un coste para AB (de lo contrario, no serán objeto de valoración).

En su caso, AB se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto la propuesta técnica presentada.

Las ofertas, la presentación de las cuales conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el **Anexo N° 8** del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el contrato a la oferta económicamente más ventajosa

B) PROPUESTA ECONÓMICA:

La Propuesta económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N° 7** del presente Pliego de Condiciones, habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

Los precios que se oferten deberán tener en cuenta el volumen estimado de trabajos que se estima en la documentación de carácter contractual, valorando todos los medios humanos y materiales necesarios e incluyendo todos los gastos que corren por cuenta del Prestador del servicio según la documentación contractual.

Tal y como se establece en el **Anexo N° 7** relativo a la proposición económica, el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente aplicable al precio ofertado se indicará de forma independiente.

NOTA: La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones de seguridad, ajenas a la voluntad de AB, o que puedan ser imputables al contratista, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

El operador económico ofertará:

B.1. (obligatorio) Precio unitario para la Impresión de Facturas [€/millar de facturas]:

Precio unitario a aplicar por el proceso de impresión de un millar de facturas, que incluye la obtención de papel de factura y sobres preimpresos, obtención de la factura impresa a doble cara, el ensobrado de la factura, el empaquetado y la entrega al distribuidor.

B.2. (obligatorio) Precio unitario para la Impresión a doble cara sin sobre [€/millar de facturas]:

Precio unitario a aplicar por el proceso de impresión de un millar de facturas, sin doblado ni ensobrado, que incluye la obtención de papel de factura, obtención de la factura impresa a doble cara y la entrega a Aigües de Barcelona.

B.3. (obligatorio) Precio unitario para el Ensobrado encarte aportado por Aigües de Barcelona [€/millar de encartes]:

Precio unitario por cada millar de encartes aportados por Aigües de Barcelona a incluir en el mismo sobre de la factura.

Todo ello, según los criterios establecidos en el PPT.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el contrato.

Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

13.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no enmendables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

13.2.- Finalizado el anterior trámite, la Unidad técnica procederá, en acto público, a la apertura de los sobres Nº2, dando a conocer las proposiciones presentadas y admitidas.

Seguidamente, se comprobará la inclusión de la oferta técnica y económica, y después se procederá a lectura pública únicamente de la proposición económica.

Previamente a la apertura de la primera oferta se invitará los licitadores asistentes para que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a dar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportunos solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N° 8** del presente Pliego.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias, que tendrán que ser completadas en el plazo máximo de TRES (3) días hábiles.

13.4.- En el caso que una oferta sea presuntamente anormal, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a TRES (3) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto del importe total ofertado, considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el importe total del servicio ofertado sea inferior al presupuesto destinado a la prestación en más del **25 %**.
- Cuando concurren dos licitadores, la que el importe total del servicio ofertado sea inferior en más del **20 %** a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más del **10 %** a la media aritmética de los importes totales del servicio ofertado.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.5.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

Cláusula 14.- Adjudicación del contrato objeto del presente procedimiento de licitación.

14.1.- A los efectos de dar cumplimiento a la normativa en materia de Protección de datos -y dada la condición de "encargado de tratamiento de datos personales" por cuenta de AB que ostentaría el Prestador del Servicio durante la ejecución del Contrato-, previamente a la adjudicación del Contrato, AB requerirá únicamente al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa a los efectos de que remita debidamente cumplimentado, conforme con la normativa referenciada, el **Anexo N° 9.1** que se acompaña al presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, el adjudicatario, durante la ejecución del presente Contrato, deberá observar las medidas de seguridad que se acompañan como **Anexo N° 9.2** al presente Pliego de Condiciones Particulares.

De conformidad con lo indicado en el apartado 6.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, AB se reserva el derecho de llevar a cabo el control del cumplimiento de las anteriores medidas.

14.2. La adjudicación del presente contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

14.3.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N° 8**.

14.4.- Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, AB podrá desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación del contrato, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.5.- La adjudicación del presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de CUATRO (4) meses a contar desde la apertura pública del sobre N° 2. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su propuesta.

14.6.-AB notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan presentado ofertas y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedor.

Cláusula 15.- Formalización del contrato.

15.1.- La formalización del contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de este.

15.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles previsto en el artículo 104.2 de la LCSE.

15.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

15.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el contrato dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del contrato o se impidiera que se formalizara en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En caso que tenga lugar el supuesto descrito en el apartado anterior, AB podrá adjudicar el contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, siempre que esto sea posible. En este caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días para cumplimentar la documentación necesaria.

15.5.- En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

15.6.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7.- La formalización del contrato será publicada en el Perfil de Proveedor de AB y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde la formalización.

Cláusula 16.- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa prestadora del servicio.

16.1.- Corresponde únicamente a la empresa prestadora del servicio la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la documentación contractual, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de AB del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa prestadora del servicio procurará que el equipo de trabajo sea estable y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, con vista a no alterar el buen funcionamiento del servicio. Cuando existan razones que justifiquen las referidas variaciones el adjudicatario deberá informar de ello y en todo momento a AB.

16.2.- La empresa prestadora del servicio, asume la obligación de ejercer de manera real, efectiva y continua, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando sea procedente, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de potestad disciplinaria, así como todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual entre el empleado y el empresario.

16.3.- La empresa prestadora el servicio velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

16.4.- La empresa prestadora del servicio ha de designar un Responsable Operativo del Contrato integrado en su propia plantilla, que tendrá las obligaciones descritas en la cláusula 5.1 del PPT.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17.- Cesión y subcontratación

17.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación.

17.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

17.3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto a la Cláusula 11, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la Opción 1

o la Opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto en que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el operador económico deberá proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurrir en motivos de exclusión.

17.4.- AB quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del contrato que el operador económico-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del servicio será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, cuidando también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del operador económico.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Prestador del servicio y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el operador económico asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula 18.- Modificaciones contractuales

18.1.- En el valor estimado del contrato AB ha tenido en cuenta un porcentaje del 12% destinado a eventuales modificaciones del contrato.

En el caso de que AB estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el prestador del servicio.

En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, esté justificada y se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

18.2.- A efectos de la presente Cláusula relativa al régimen de modificaciones contractuales, se considerarán variaciones operativas: (a) la disminución o incremento del número de unidades a imprimir en sobra y/u objeto de encarte respecto de lo previsto en el PPT; (b) los cambios relativos a los modelos de la factura a imprimir así como (c) todos aquellos cambios normativos que modifiquen las actuaciones a realizar en el servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona.

En las reuniones de seguimiento a las que se refiere el PPT a mantener entre los Responsables del Contrato, o en su caso entre los Responsables Técnicos, se determinarán, si procede, la relación de variaciones operativas, recogiendo todo ello por escrito en el acta de la correspondiente reunión.

Por motivos de necesidad del servicio, las variaciones operativas se podrán comunicar antes de la celebración de la siguiente reunión de seguimiento, cuando se confirme la programación mensual o cuando se precise el servicio en concreto. En dicho caso, se realizará la comunicación por correo electrónico u otro medio que acredite el envío y la recepción de la comunicación al Responsable Operativo del Contrato, el cual deberá mostrar su conformidad.

18.3.- AB podrá acordar las siguientes modificaciones contractuales para adaptar las previsiones contractuales a las necesidades del servicio:

- (i) Cambio de ubicación del centro de distribución de facturas.
- (ii) Cambios cualitativos en la adaptación de los modelos de factura (a modo no limitativo): color, resolución, papel...
- (iii) Cambios de formato en el archivo de envío.

Sin perjuicio de lo anterior, AB siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los requisitos previstos en el artículo 89 de la Directiva 2014/25/UE y en el resto de normativa aplicable.

Las modificaciones contractuales se acordarán por el órgano de contratación de AB, procediéndose a su comunicación con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma.

El Prestador del Servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días naturales para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto de precios a aplicar (ello en el caso que no puedan resultar de aplicación los ofertados en fase de licitación). Una vez recibidas las manifestaciones del contratista, AB decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al prestador del servicio. Concretados los términos finales de la modificación, la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al contrato.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 19.- Confidencialidad de la información del contrato

19.1.- El Proveedor adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Proveedor no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Proveedor dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Contratista se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

19.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 12 del presente Pliego, no difundir la información.

Cláusula 20.- Protección de datos de carácter personal

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- c. La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- d. Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- e. AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- f. La presentación de la oferta, así como de la documentación, implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- g. Los interesados/afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Cláusula 21.- Reclamación y cuestión de nulidad

21.1.- En este procedimiento se podrán interponer las reclamaciones y cuestiones de nulidad regulados en los artículos 101 y siguientes de la LCSE, y en lo que resulte de aplicación, atendiendo la naturaleza

de AB, del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, RD 814/2015), ante del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con domicilio en Barcelona, Vía Laietana, 14 (08003).

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan tendrán que fundamentarse en infracciones de las normas contenidas en la LCSE y en el RD 814/2015, encontrándose legitimada a tal efecto toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la reclamación y, en todo caso, por los licitadores, sin perjuicio de los supuestos de legitimación especial previstos igualmente en la normativa de aplicación.

21.2.- Tal y como establece el artículo 22.2 del RD 814/2015, la reclamación a la que se refiere el artículo 101 y siguientes de la LCSE, se podrá interponer contra cualquiera de los actos enumerados en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Previamente a la interposición de la reclamación, aquel que se proponga interponerla tendrá que anunciarlo mediante escrito presentado ante AIGÜES DE BARCELONA en el domicilio c. General Batet, 1-7 de Barcelona, indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación.

El plazo para interponer las reclamaciones será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea cuando se interponga contra el anuncio de la licitación, o desde el siguiente al que se notifique la adjudicación. En caso de que el acto de exclusión de algún licitador del procedimiento de adjudicación fuera notificado previamente al acto de adjudicación, la reclamación contra tal exclusión deberá interponerse en el mismo plazo a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del acto de exclusión. En el caso de los Pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente en el que se hayan recibido o puesto a disposición, o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción.

Contra la resolución de la reclamación, solo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona.

21.3.- De acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSE, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la Ley, siguiendo el procedimiento establecido en la LCSE, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles o de SEIS (6) meses teniendo en consideración lo que se establece en el artículo 111 de la LCSE.

De conformidad con el artículo 22.3 del RD 814/2015, el órgano competente podrá inadmitir la cuestión de nulidad interpuesta en los casos enumerados en el artículo 109.1 de LCSE si sobre el mismo procedimiento de adjudicación se hubiera interpuesto una reclamación en el caso de que de la estimación de ésta se deba derivar la declaración de nulidad del Acuerdo Marco formalizado con infracción de lo dispuesto en los artículos 83.3, 103 y 104.6 de la LCSE.

Barcelona, a 18 de enero de 2019.

Órgano de contratación de
**AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL
DE L'AIGUA, S.A.**

ANEXO Nº 1.a

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "*Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (AB/ABAST/2018/13), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni _____⁽¹⁾ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 6.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Indicar el nombre de la empresa.

ANEXO N° 1.b**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "*Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (AB/ABAST/2018/13), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, el Pliego de Prescripciones Técnicas así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

* *Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ *Indicar nombre de la sociedad.*

ANEXO N° 1.c**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA**)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "*Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (AB/ABAST/2018/13), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, el Pliego de Prescripciones Técnicas así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

¹ Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●], con DNI [●], actuando en nombre y representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa al "Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A." (Ref.: AB/ABAST/2018/13), **DECLARA que la empresa a la que representa** cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigida:

Solvencia económica-financiera	
Volumen anual de negocios global, por un importe igual o superior a <u>1.200.000,00 €</u>, referido al año de mayor volumen de negocio de los <u>TRES (3) últimos ejercicios concluidos.</u>	Ejercicio 2018 , volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio 2017 , volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio 2016 , volumen de negocios (€): [●],[●]
Solvencia técnica	
Relación de los principales servicios de impresión masiva de facturas periódicas o similares, <u>efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años.</u> El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado <u>corresponderá a un importe igual o superior a 369.359,61 €.</u>	Descripción: Importe ⁽¹⁾ : Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importe ⁽¹⁾ : Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importe ⁽¹⁾ : Período ejecución: Destinatario:
	(....)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

Nota importante:

(1) *Los importes a considerar no han de incluir el IVA. Cuando la ejecución de la prestación transcurre en años naturales diferentes, será necesario indicar el importe que corresponde a cada año.*

ANEXO Nº 3**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS
DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Sistemas de aseguramiento de la calidad	
<p>1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente.</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><u>[ESPECIFICAR CUÁLES]</u></p>
	<p><input type="checkbox"/> No</p> <p><i>[En su caso, a rellenar por el operador económico]</i></p>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 4**MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIBIR UN CENTRO DE IMPRESIÓN**

El abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del "*Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (Ref.: AB/ABAST/2018/13), por la presente me comprometo a adscribir para la ejecución del contrato un centro de impresión, así como habilitar un punto de entrega de los documentos postales a los distribuidores de los mismos. Éste último, dentro de un radio máximo de 40 kilómetros de Barcelona capital.

Todo ello, según los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 5**MODELO DE COMPROMISO
DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El abajo firmante, Sr/Sra. [●], con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del "*Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (Ref.: AB/ABAST/2018/13), por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil una cuantía mínima de un total de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 6.1

COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el operador económico licitador], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el subcontratista], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

[adaptar en cada caso]

Si la subcontratación sirve además para integrar la solvencia

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] asumen” –*

Si la subcontratación no sirve para integrar la solvencia:

- *“Que para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen”*

Si parte de la subcontratación sirve para integrar la solvencia y otra parte no:

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] y para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen”*

COMPROMISO

[●] [el operador económico licitador], en caso de resultar adjudicatario del contrato del "Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A." (Ref.: AB/ABAST/2018/13), subcontratará a [●] [el subcontratista] para la ejecución de las siguientes prestaciones: [●] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarias para llevar a cabo prestación subcontratada.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] (Nombre del representante del
operador económico licitador)

Firma: [●] (Nombre del representante del
subcontratista)

ANEXO Nº 6.2

DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación del "Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A." (Ref.: AB/ABAST/2018/13), **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

NOTA: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el Anexo 6.1.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

ANEXO Nº 7

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. [●], mayor de edad, vecino/a de [●], calle [●], nº [●], piso [●], puerta [●], con DNI nº [●], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de [●]), en el procedimiento de adjudicación del Contrato relativo al "Servicio de impresión masiva de facturas periódicas para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A." (Ref.: AB/ABAST/2018/13), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido contrato, se obliga a realizar el Servicio, por el/los precio/os unitarios que se relacionan a continuación:

Tipología de servicio	Descripción del servicio	Precio unitario MÁXIMO (€/millar)	Precio unitario OFERTADO (€/millar)
B.1. Impresión factura:	Precio unitario a aplicar por el proceso de impresión de un millar facturas, que incluye la obtención de papel de factura y sobres preimpresos, obtención de la factura impresa a doble cara, el ensobrado de la factura, el empaquetado y la entrega al distribuidor.	66,80	
B.2. Impresión a doble cara sin sobre:	Precio unitario a aplicar por el proceso de impresión de un millar facturas, sin doblado ni ensobrado, que incluye la obtención de papel de factura, obtención de la factura impresa a doble cara y la entrega a Aigües de Barcelona.	34,00	
B.3. Ensobrado encarte aportado por Aigües de Barcelona:	Precio unitario por cada millar de encartes aportados por Aigües de Barcelona a incluir en el mismo sobre de la factura.	1,30	

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio arriba ofertado es del [●] %.

Plazo de validez de la oferta.....4 meses

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

-
- **Quedarán excluidas** del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
 - Los **precios unitarios ofertados** no podrán ser superiores a los **precios unitarios máximos** indicados en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. Por lo tanto, se **excluirán las ofertas que comporten un precio superior a los mismos.**
 - Los **parámetros** en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecido en la Cláusula 13.4 del Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO Nº 8

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

	Puntos
A. PROPUESTA TÉCNICA:	30
A.1. Memoria técnica:	26
A.1.1. Organización:	4
A.1.2. Metodología y procedimientos de trabajo:	9
A.1.3. Sobre la calidad del servicio y de los materiales:	7
A.1.4. Plan de contingencia:	3
A.1.5. Anexo. Muestras de impresión de documentos proporcionados por AB en el papel a ofertar:	3
A.2. Mejoras a implementar en la prestación del servicio:	4
A.2.1. Mejoras relativas a la gestión de la información:	2
A.2.2. Propuesta de medidas vinculadas con la integración social de personas con discapacidad:	2
B. PROPUESTA ECONÓMICA:	70
Total (A+B):	100

A. PROPUESTA TÉCNICAHASTA 30 PUNTOS, desglosados en:

A.1. (Obligatorio) MEMORIA TÉCNICA: hasta un máximo de 26 puntos, desglosados del siguiente modo,

A.1.1. (Obligatorio) Organización: hasta un máximo de 4 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada de organización para el desarrollo de los servicios a prestar, valorándose conjuntamente el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada propuesta en relación con las actividades a realizar en cada fase y que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El resto de ofertas se puntuarán comparativamente.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser viable y coherente con el conjunto de la Memoria técnica y, en especial, con lo especificado en los capítulos 4 y 5 del PPT.

A.1.2. (Obligatorio) Metodología y procedimientos de trabajo: hasta un máximo de 9 puntos.

La valoración en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente la descripción más detallada y coherente con el PPT y, en especial, con lo establecido en el capítulo 3 del mismo. El resto de ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

A.1.3. (Obligatorio) Sobre la calidad del servicio y de los materiales: hasta un máximo de 7 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada y orientada a los servicios objeto de licitación, valorándose conjuntamente el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada propuesta en relación con la descripción realizada respecto de:

- El Protocolo que se llevará a cabo para asegurar que son de calidad: 1) la recepción de sobres y papel para los servicios contratados; 2) la impresión de los trabajos (y sus formatos); y 3) el acabado y ensobrado (y sus formatos);
- Las metodologías del control de stock.
- El Protocolo que se llevará a cabo para el control y aseguramiento de los trabajos para la expedición del producto final (Palatización, etiquetado, albaranes, etc.).
- La trazabilidad de los trabajos en curso y finalizados.

A.1.4. (Obligatorio) Plan de contingencia: hasta un máximo de 3 puntos.

El Plan de contingencia y continuidad se puntuará de forma comparativa entre todos los Planes, valorándose el grado de detalle, la coherencia, utilidad y grado de orientación de cada estrategia propuesta. En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser viable y coherente con el conjunto de la Memoria técnica y con el PPT.

En concreto, se valorará con la máxima puntuación aquel Plan de contingencia que contemple el análisis más detallado de las posibles incidencias y de su impacto sobre el servicio objeto de contratación, así como que haga la propuesta de plan de acción (organización de la emergencia) y de disponibilidad de recursos técnicos más coherente, para el control de las diferentes contingencias. Se valorará positivamente la disposición de alguno de los medios técnicos destacados en el punto 7.1 del PPT.

El resto de ofertas de los operadores económicos se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

A.1.5. (Obligatorio) Anexo a la Memoria Técnica. Muestras de impresión de facturas proporcionados por AB en el papel a ofertar: hasta un máximo de 3 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente las muestras de facturas con un mayor grado de calidad respecto a los criterios mínimos de "la Calidad de la impresión" definidos en el apartado 2.3 del PPT (Niveles de Servicio y Calidad).

El resto de ofertas se puntuarán comparativamente.

A.2. (Opcional) MEJORAS A IMPLEMENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: hasta un máximo de 4 puntos, desglosados del siguiente modo,

A.2.1. (Opcional) Mejoras relativas a la gestión de la información: hasta un máximo de 2 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente las más adecuadas propuestas para facilitar la disponibilidad "en tiempo real" de la información relativa a los trabajos realizados, así como al estado de los trabajos en curso y pendientes.

En este sentido, se valorará la puesta a disposición de una aplicación en remoto en las instalaciones de AB, que permita monitorizar en continuo la información relativa al estado de los trabajos e histórico.

El resto de ofertas se puntuarán comparativamente.

A.2.2 (Opcional) Propuesta de medidas vinculadas con la integración social de personas con discapacidad: hasta un máximo de 2 puntos.

Se otorgará dos (2) puntos al operador económico que ofrezca la integración en su plantilla de una o más personas discapacitadas para la ejecución del presente contrato.

NOTA: En todo caso, AB se reserva el derecho a admitir, a efectos de la valoración de la propuesta, las mejoras efectivamente relevantes para el servicio objeto del Contrato. Las mejoras no deben suponer un coste para AB (de lo contrario, no serán objeto de valoración). Del mismo modo, si para alguno de los apartados del A.2, ninguno de los licitadores ofertara mejoras satisfactorias para la prestación del servicio de conformidad con el presente Pliego, para el apartado en cuestión no se otorgará puntuación a ninguno de los licitadores.

B. PROPUESTA ECONÓMICAHASTA 70 PUNTOS, desglosados en:

La puntuación de la Propuesta económica de cada operador económico, se obtendrá a partir de la homogeneización de cada oferta mediante el cálculo del importe total del servicio ofertado (€) de cada operador económico.

El importe total del servicio ofertado se determinará aplicando los precios unitarios (B.1, B.2 y B.3) ofertados a las volumetrías anuales establecidas en el Anexo 1 del PPT para los TRES (3) años del contrato, según los criterios indicados a continuación:

- Volumetrías:

	Volumetrías anuales estimadas (unidades)
▪ Impresión factura:	7.604.717
▪ Impresión sin sobre a doble cara:	500.738
▪ Ensobrado encarte aportado por Aigües de Barcelona:	2.028.000

- Fórmula de homogeneización de ofertas:

$$PE_i = 3 \times [(B.1_i \times 7.604.717/1.000) + (B.2_i \times 500.738/1.000) + (B.3_i \times 2.028.000/1.000)]$$

En concreto, a la propuesta económica se le otorgará un máximo de SETENTA (70) puntos.

$$Puntuación económica = \frac{70 \times PE_{min}}{PE_i}$$

Dónde:

PE_{min} es la proposición económica más baja (IVA no incluido) y que no se considere "oferta anormalmente baja".

PE_i es la proposición económica del licitador (i) objeto de valoración (IVA no incluido). Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 13.4 del Pliego de Condiciones Particulares.

Nota: Tal como se especifica en la cláusula 3.2 del presente Pliego, **quedarán excluidas las proposiciones** y, por ende, el operador económico que oferte unos precios unitarios superiores a los máximos indicados en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

ANEXO Nº 9.1

“CHECKLIST” EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Estas preguntas únicamente deberán ser debidamente cumplimentadas por parte del licitador a quién se haya propuesto como adjudicatario del presente Contrato –atendiendo a la condición que ostentará de encargado de tratamiento de datos por cuenta de AB-, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, cuando le sea requerido por parte de AB ¹.

ID	Pregunta	Respuesta
1	¿El Proveedor ha nombrado un Delegado de Protección de Datos o Data Protection Officer (DPO)? En caso de respuesta afirmativa, por favor, incluya sus datos de contacto.	
2	¿El Proveedor cuenta con un departamento o área de seguridad o un Chief Security Officer?	
3	¿El Proveedor realiza auditorías periódicas para verificar el nivel de seguridad aplicable a los tratamientos que efectúa por terceros? En caso de respuesta afirmativa, aportar certificado emitido por el auditor o copia del informe correspondiente.	
4	¿El Proveedor cuenta con alguna certificación de seguridad?	
5	¿El Proveedor ha sido sancionado o inspeccionado en alguna ocasión por la Agencia Española de Protección de Datos, la Autoridad Catalana de Protección de Datos o autoridad de control equivalente?	
6	¿El Proveedor o alguna de sus filiales han sido sancionados o inspeccionados por alguna autoridad europea de protección de datos?	
7	¿El Proveedor está adherido a algún código de conducta?	
8	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno para la gestión de brechas de seguridad?	
9	¿El Proveedor mantiene actualizado un registro de actividades de tratamiento (incluyendo las realizadas por cuenta de terceros)?	
10	¿El Proveedor dispone de una política o protocolo interno relativo a la gestión de derechos de los afectados?	
11	¿El Proveedor cumple adecuadamente con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos? ¿Podría aportar certificados de consultores/asesores/auditores externos que así lo acrediten?	

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

¹ NOTA: Las preguntas deberán ser respondidas con SÍ/NO. Asimismo, en aquellas respuestas que sea posible, se deberá de incluir una breve explicación justificativa a continuación.

ANEXO Nº 9.2

MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del presente Contrato, dado que ostentará la condición de encargado de tratamiento de datos por cuenta de AB, deberá cumplir, durante la ejecución del Contrato, las siguientes medidas de seguridad:

1) MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS APLICABLES A TRATAMIENTOS EN PAPEL.

1.1.) Criterios de archivo.

El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de los interesados.

En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el responsable del tratamiento deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.

1.2.) Dispositivos de almacenamiento.

Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura (por ejemplo, cajones con llave). Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.

1.3.) Almacenamiento de la información.

1. Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.

2. Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el responsable del tratamiento, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se documentarán.

1.4.) Copia o reproducción.

1. Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.

2. Si, atendidas las características de los locales de que dispusiera el responsable del tratamiento, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se documentarán.

1.5.) Acceso a la documentación.

1. El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.

2. Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.

3. El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por escrito.

1.6.) Traslado de documentación.

Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

2) MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS APLICABLES A TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

2.1.) Funciones y obligaciones del personal.

1. Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas.

También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del tratamiento.

2. Se adoptarán medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

2.2.) Registro de incidencias.

1. Deberá hacerse constar, si sucede una incidencia, el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.

2. En el registro deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.

3. Será necesaria la autorización del responsable del tratamiento para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

2.3.) Control de acceso.

1. Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

2. Deberá existir una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.

3. Se establecerán mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.

4. Exclusivamente el personal autorizado para ello podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el responsable del tratamiento.

5. En caso de que exista personal ajeno al responsable del tratamiento que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.

6. Exclusivamente el personal autorizado podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.

2.4.) Registro de accesos.

1. De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.

2. En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.

3. Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
4. El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
5. El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.

2.5.) Gestión de soportes y documentos.

1. Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello. Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello por escrito.
2. La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento deberá ser autorizada por el responsable o encontrarse debidamente autorizada por escrito.
3. En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
4. Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
5. La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
6. Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
7. Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
8. La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
9. La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.
Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.
10. Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.

2.6.) Identificación y autenticación.

1. El responsable del tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.

2. El responsable del tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
3. Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
4. Por escrito se establecerá la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.
5. El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

2.7) Copias de respaldo y recuperación.

1. Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
2. Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción. Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho por escrito.
3. El responsable del fichero se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
4. Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se documente su realización.
Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.
5. Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.

2.8) Responsable de seguridad.

Deberán designarse por escrito uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente por escrito.

2.9) Auditoría.

1. A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del presente título.

Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.

2. El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la legislación aplicable, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o

complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.

3. Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al responsable del tratamiento para que adopte las medidas correctoras adecuadas.

2.10) Telecomunicaciones.

La transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

*** Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, se aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas adicionales a las anteriormente expuestas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:**

- a) la seudonimización y el cifrado de datos personales;
- b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- d) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

Se deberán aplicar también las políticas de protección de datos personales de la compañía.